

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado

Comisión de Doctorado

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada estará formada por profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios que tengan reconocido, al menos, un sexenio de investigación.

Su composición será la siguiente:

- a) Rector o Vicerrector en quien delegue, que la preside.
- b) El secretario-a, nombrado por el Rector entre los profesores citados con dedicación a tiempo completo.
- c) Trece profesores permanentes doctores, elegidos cada cuatro años por la Junta de Gobierno, a propuesta de los Consejos de Departamentos e Institutos.

La elección asegurará, en todo caso, la existencia de representantes de los distintos campos de las Ciencias Experimentales, de las Ciencias de la Salud, de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Artes y Humanidades y de las Enseñanzas Técnicas.

	Nombre	Tfno:	e-mail
Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado	Dra.Dña. Dolores Ferre Cano		dferre@ugr.es
Secretaria de la Comisión	Dra.Dña. Elvira Mendoza Lara	244218	emendoza@ugr.es
	Profesores por areas:		
	Dra.Dña. Carmen Lluch Pla	243382	clluch@ugr.es
Ciencias Experimentales	Dr.D. Antonio García Casco	246613	agcasco@ugr.es
	Dr.D. Alfonso Romero	243366/7363	aromero@ugr.es

	Sarabia Dr.D. José Miguel Fernández Fernández	240712	jmfernan@ugr.es
Ciencias de la Salud	Dr.D. Francisco Lisbona Delgado	248318	flisbona@ugr.es
	Dra. Dña. M ^a Teresa Bajo Molina	243769	mbajo@ugr.es
	Dra.Dña. María José Fernández Pavés	243463	fpaves@ugr.es
Ciencias Sociales y Jurídicas	Dr.D. Honorio Salmerón Pérez	243762	honorio@ugr.es
	Dr.D. Rafael Herrerías Pleguezuelos	243721	rherrerri@ugr.es
	Dr.D. Angel Isac Martínez de Carvajal	243618	aisal@ugr.es
Arte y Humanidades	Dr.D. Jesús García González	243696	jesusmgg@ugr.es
	Dr.D. Juan Antonio Estrada Díaz	246245	jestrada@ugr.es
Enseñanzas Técnicas	Dr.D. Ignacio Requena Ramos	243198	requena@decsai.ugr.es

Serán funciones de la Comisión de Doctorado las siguientes:

- a) Organizar, estudiar contenidos y viabilidad, aprobar, controlar y hacer públicos los Programas de Doctorado.
 - b) Determinar el número mínimo y máximo de estudiantes del Tercer Ciclo que deberán realizar cada curso o trabajos de investigación tutelados de un programa para que éstos puedan celebrarse.
 - c) Aprobar las titulaciones que dan acceso a un programa y la admisión de solicitudes de estudiantes con titulación obtenida en el extranjero.
 - d) Proponer a la Junta de Gobierno criterios de valoración de méritos para la admisión de los estudiantes a los programas.
 - e) Aprobar los Tribunales que deberán valorar los conocimientos adquiridos a los estudiantes que hayan superado los períodos de docencia y de investigación tutelada.
 - f) Aprobar, en los plazos que se establezcan, los Proyectos de Tesis Doctorales y la dirección de las mismas.
 - g) Decidir sobre la admisión a trámite de las Tesis Doctorales.
 - h) Resolver problemas derivados de los cambios de Proyectos de Tesis Doctorales y directores de las mismas.
 - i) Designar los Tribunales encargados de juzgar las Tesis Doctorales así como, a la vista de los correspondientes informes, disponer si procede la defensa pública de las mismas.
 - j) Decidir sobre las solicitudes de traslados, convalidaciones o reconocimientos académicos de créditos, vistos los informes correspondientes.
 - k) Proponer a la Junta de Gobierno indicadores cuali y cuantitativos para la distribución del presupuesto que, en su caso, sea asignado y criterios para la financiación de los Programas de Doctorado.
 - l) Impulsar la evaluación de los programas vigentes en sus distintos aspectos de la enseñanza, la investigación y la gestión.
 - m) Proponer a la Junta de Gobierno, una vez recabados los informes pertinentes de Departamentos y Centros, el nombramiento de Doctores Honoris Causa.
 - n) Remitir al Consejo de Universidades y a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía los correspondientes informes sobre los programas y Tesis Doctorales.
 - o) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de su Reglamento de funcionamiento.
 - p) Concretar, si fuera necesario, distintos aspectos de las presentes normas en orden a facilitar un óptimo desarrollo del Tercer Ciclo y de las Tesis Doctorales, así como el propio funcionamiento de la Comisión de Doctorado.
 - q) Cuantas otras funciones le asigne la legislación vigente, los Estatutos
-

de la Universidad de Granada, la Junta de Gobierno o sean propias de la misma.
